



ORDEN

Visto el expediente de contratación tramitado de forma ordinaria, por procedimiento abierto, de las obras “**OBRAS DE MEJORA DEL PUESTO DE VIGILANCIA FIJO “LA ROGATIVA”, T.M. DE MORATALLA (MURCIA)**”, con un valor estimado de 110.000,00 euros.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 25 de septiembre de 2020, para la apertura del sobre nº 1, el 29 de septiembre de 2020 para la apertura del sobre nº 2, documentación acreditativa de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo, el 26 de noviembre de 2020 para el examen del informe baremando la documentación del sobre nº 2 y para la apertura del sobre nº 3 conteniendo las ofertas económicas, resultando que no hubo ninguna incurso en presunción de desproporcionalidad, los resultados finales fueron:

Nº	EMPRESA	SOBRE 2	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL	
1	CONSTRUCCIONES INIESTA S.L.U.	10,00	101.596,00	24,51	34,51
2	CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ	15,00	89.430,00	60,00	75,00
3	CONSTRUCCIONES CONSTITUCIÓN 2010 S.L.	12,50	100.100,00	28,88	41,38
4	OPEIM. S.L.	12,50	98.450,00	33,69	46,19
5	TRISACOR, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.L.	7,50	99.165,00	31,60	39,10
6	INGENIERIA QUIPONS S.L.	40,00	102.300,00	22,46	62,46

Con fecha 1 de diciembre de 2020 la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil Construcciones Juan Martínez, S.L. por ser la oferta más ventajosa por aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la letra K del anexo I del PCAP, previa acreditación por la misma de que dispone de la capacidad y solvencia exigida en el PCAP y demás requisitos exigidos en la LCSP.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 la Mesa comprueba la capacidad y solvencia de la mercantil Construcciones Juan Martínez S.L., incluida la constitución de garantía definitiva por importe de 5.500,00 euros, mediante aval, nº de registro: CARM/2020/1000001942 y fecha 14 de diciembre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada,





DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato de obras “**OBRAS DE MEJORA DEL PUESTO DE VIGILANCIA FIJO “LA ROGATIVA”, T.M. DE MORATALLA (MURCIA)**”, CPV- 45216100-5, a la empresa **CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ S.L.**, con C.I.F. nº: B-30124226 y domicilio social en c/ Parque, 3-BJ, 30833 Sangonera la Verde (Murcia), en el importe ofrecido de 89.430,00 euros más 18.780,30 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (108.210,30 euros), cofinanciado en un 63% con fondos FEADER y con el 37% restante Fondos Propios de la CARM y cuyo comienzo está previsto en este año 2020.

SEGUNDO.- Que, por retraso en la tramitación del expediente y la forma de pago prevista del mismo, no es posible su ejecución total con cargo al presupuesto de la anualidad 2020 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se debe reajustar las anualidades inicialmente previstas, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2020	133.100,00 €	- 133.100,00 €	0,00 €
2021	0,00 €	+ 108.210,30 €	108.210,30 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se autorice y disponga el gasto de 108.210,30 euros para el ejercicio 2021, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.631.00, proyecto de inversión 44949 del ejercicio 2021, CPV 45216100-5.

CUARTO.- Que por el Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería se barre el documento contable “A” nº: 27311 en la cantidad de 133.100,00 euros, diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y se ponga esa cantidad a disposición de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de conformidad a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 1/2020, de 23 de abril por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2020.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a la empresa adjudicataria, al resto de licitadoras, a la Dirección General del Medio Natural y publicarla en el Perfil del Contratante a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente



Unión Europea
FEDER

administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
P.D. (Orden de 18 de septiembre de 2019)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Víctor Martínez Muñoz

23/12/2020 11:51:29

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-15509060-450d-5033-e074-0050569b34e7

